

CONVOCATORIA 2025

APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES CIENTÍFICAS, HUMANÍSTICAS, TECNOLÓGICAS Y DE INNOVACIÓN EN MICHOACÁN

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, a través de su Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación, con fundamento en el Capítulo I, Artículo 2º y Artículo 4º fracción I, VII, XI, XVI, XVII, XIX, XX, XXI, XXIV, XXVI del Decreto por el que se crea el Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán de Ocampo (ICTI), y

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021–2027, establece entre sus objetivos el promover los mecanismos que propicien un desarrollo económico incluyente e integral con participación multisectorial y beneficio social con inclusión e igualdad sustantiva, equidad y justicia social, a través de acciones específicas como lo son: fomentar y fortalecer el desarrollo científico y tecnológico mediante la investigación, la innovación y la divulgación de la ciencia para su incidencia en los sectores educativo, económico y social en el Estado.

Que la reforma al artículo 458 numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicada con fecha 23 de mayo de 2014, dispone: cuando las sanciones económicas a los sujetos de responsabilidad en materia electoral fueran impuestas por los organismos públicos locales se destinarán a los organismos encargados de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en las entidades federativas, como es el caso del Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que con fecha 09 de septiembre de 2016, se firmó el “Convenio de coordinación para la entrega de los recursos económicos obtenidos por la aplicación de sanciones derivadas de infracciones cometidas por los sujetos de responsabilidad en materia electoral, como resultado de los procedimientos sancionadores ordinarios y especiales, así como en materia de fiscalización”, suscrito por el Instituto Electoral de Michoacán (IEM) y el Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, a través de la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Innovación, actualmente el Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán de Ocampo, con el objeto de establecer coordinación entre las partes para efecto de que se entreguen los montos producto de las sanciones económicas derivadas de infracciones cometidas por los sujetos de responsabilidad en los términos de la legislación electoral, obtenidos por el IEM como resultado de los procesos administrativos así como sus accesorios a la Secretaría de Innovación, actualmente ICTI.

Que con fecha de 12 de agosto de 2025, se firmó el acta **ACT-ICTI-JR-EXT-12/08/2025.02**, de la **Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno** del Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán de Ocampo, donde se aprueba ejercer las gestiones correspondientes, para solicitar la ampliación de los recursos denominados “recursos económicos obtenidos por la aplicación de sanciones derivadas de infracciones cometidas por los sujetos de responsabilidad en materia electoral, como resultado de los procedimientos sancionadores ordinarios y especiales, así como en materia de fiscalización” provenientes de las multas electorales para el ejercicio 2025, conforme a los proyectos, programas y convocatorias presentados, los cuales contemplan dentro de sus objetivos el incentivar las capacidades científicas, humanísticas, tecnológicas y de innovación, mediante el apoyo de proyectos y actividades que coadyuven en la comprensión de la cultura científica, desarrollo tecnológico y a la innovación en el Estado de Michoacán.

Con ello, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, a través del Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán de Ocampo,

CONVOCA

A investigadores(as) adscritos(as) a Instituciones de Educación Superior y/o Centros de Investigación, Públicas o Privados, establecidos en Michoacán, que cuenten con inscripción o pre inscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) que realicen investigación científica, de desarrollo tecnológico o innovación; así como a docentes, académicos(as), divulgadores(as), estudiantes, profesionales y todos aquellos interesados en realizar actividades orientadas a incrementar y mejorar el acervo de las capacidades y habilidades científicas y tecnológicas, así como de difusión y divulgación de la ciencia, que radiquen en Michoacán; a presentar solicitudes en el marco de la presente Convocatoria.

Objetivo General

Fortalecer las capacidades científicas, humanísticas, tecnológicas y de innovación, mediante el apoyo de actividades que coadyuven en la comprensión y/o resolución de problemas de carácter estatal y/o regional, así como por su contribución a la cultura científica, desarrollo tecnológico y a la innovación en el Estado de Michoacán.

Objetivos Específicos

- Respalda iniciativas que puedan retribuir beneficios sociales a los diversos sectores del Estado de Michoacán a través de actividades científicas, tecnológicas y de innovación.
- Promover el desarrollo de estancias de investigación de estudiantes de pre-grado y posgrado en instituciones académicas nacionales o extranjeras, que fomenten la formación de capital intelectual de alto nivel académico y coadyuven al interés de la comunidad académica de las instituciones de educación superior por la actividad científica.
- Fortalecer y apoyar la investigación, a través de la publicación de artículos científicos y la consolidación de la investigación científica.
- Fortalecer y apoyar las vocaciones científicas y tecnológicas de niñas, niños y jóvenes michoacanos.
- Favorecer la difusión y divulgación de los resultados de la investigación, ciencia, desarrollo tecnológico e innovación.

Las solicitudes presentadas deberán ajustarse a las siguientes:

BASES

1. Población objetivo:

Cualquiera de las siguientes personas radicadas en el Estado de Michoacán, que cumplan con las bases de la presente Convocatoria:

- 1) Investigadores(as) y/o profesores(as) adscritos(as) a Instituciones de Educación Superior y/o Centros de Investigación, Públicas o Privadas, establecidas en Michoacán que cuenten con

inscripción o pre inscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), que realicen investigación científica, de desarrollo tecnológico o innovación;

- 2) Investigadores(as) que realizan investigación a través de programas institucionales públicos federales o institucionales como puede ser el Programa de Investigadoras e Investigadores por México, Programa de Estancias Posdoctorales de la SECIHTI, Cátedras de la SECIHTI u otros programas institucionales públicos o federales en Instituciones de Educación Superior y/o Centros de Investigación Públicas o Privadas, establecidos en Michoacán que cuenten con inscripción o pre inscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT);
- 3) Docentes, académicos(as), divulgadores(as), estudiantes, profesionales y demás comunidad relacionada con la ciencia, la tecnología y la innovación en Michoacán que realicen actividades orientadas a incrementar y mejorar el acervo de las capacidades y habilidades científicas y tecnológicas, así como de difusión y divulgación de la ciencia.

Las solicitudes serán evaluadas y dictaminadas por el ICTI, en razón de la suficiencia presupuestaria y líquida para el otorgamiento de estos apoyos.

2. Modalidad de participación y montos de apoyo:

Se recibirán solicitudes de propuestas científicas y tecnológicas que contribuyan con la resolución y/o el entendimiento de problemas o que busquen mejorar aspectos o rasgos, enunciativos pero no limitativos, vinculados al desarrollo y bienestar integral de Michoacán, tales como: educación, salud, alimentación, cultura, medio ambiente sostenible, seguridad, gobierno digital, desarrollo económico incluyente y socialmente justo, mejoramiento tecnológico, inclusión, igualdad sustantiva, género y equidad, atención a grupos vulnerables y acciones dirigidas a grupos específicos.

Una o un proponente podrán solicitar en más de una modalidad, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos y no tengan adeudos con el ICTI de apoyos anteriores, pero no podrá presentar más de una solicitud dentro de la misma categoría financiable.

Las solicitudes podrán presentarse en las siguientes modalidades:

Publicación de artículos científicos en revistas indexadas:

Apoyo económico por un monto de hasta **\$30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.)** por solicitante, para el **pago de gastos de publicación de un artículo científico en una revista indexada**, que favorezca a la consolidación de la investigación científica, así como la difusión y/o divulgación de la ciencia, la tecnología y la innovación.

Apoyo para realizar estancias de investigación:

Apoyo económico por un monto de hasta **\$15,000.00 (Quince Mil Pesos 00/100 M.N.)** por solicitante, para gastos por comprobar para el **pago de transporte** (únicamente aplica para pago de vuelo y/o autobús, viaje redondo; no así para automotores particulares o rentados, ni taxis, ni similares, ni casetas, ni gasolina) a estudiantes de pre-grado o posgrado, o a investigadoras e investigadores, para realizar estancias de investigación que contribuyan a la formación, actualización y especialización de recursos humanos en ciencia, tecnología e innovación.

❑ **Asistencia a eventos de divulgación científica y apropiación social del conocimiento:**

Apoyo económico por un monto de hasta **\$10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.)** por solicitante, para gastos comprobados para el **pago de transporte** (únicamente aplica para pago de vuelo y/o autobús, viaje redondo; no así para automotores particulares o rentados, ni taxis, ni similares, ni casetas, ni gasolina) para asistir a eventos o certámenes de carácter local, estatal, nacional o internacional, con la finalidad de incentivar y fortalecer las vocaciones científicas, tecnológicas, humanísticas o de innovación, así como la divulgación de la ciencia y la tecnología.

3. Perfiles y requisitos para participar por modalidad:

Quienes estén interesados(as) en participar deberán cumplir con los siguientes perfiles y requisitos, de acuerdo a la modalidad de participación en la que deseen aplicar y **PRESENTAR LA SOLICITUD EN LÍNEA, DE MANERA INDIVIDUAL**, en la página del ICTI, en <https://icti.michoacan.gob.mx/afccti/> en el formulario habilitado para tal fin, en donde se les asignará un folio de registro (ID) con el que se dará seguimiento a la solicitud presentada.

IMPORTANTE: LAS SOLICITUDES DEBERÁN SER PRESENTADAS EN LÍNEA, DE MANERA INDIVIDUAL Y ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁN A TRAVÉS DEL FORMULARIO HABILITADO EN LA PÁGINA. LAS SOLICITUDES QUE SEAN POSTULADAS DE MANERA GRUPAL O POR CUALQUIER OTRO MEDIO NO SERÁN CONSIDERADAS.

Especificaciones para las solicitudes:

- No se considerarán propuestas de solicitantes que tengan adeudos con el ICTI, de apoyos anteriores y/o incumplimiento en la entrega de informes técnicos, financieros y/o auditados en los casos aplicables. Asimismo, tampoco se considerarán aquellos que tengan conflictos pendientes con el ICTI y/o sus Programas, derivados de apoyos anteriores.
- Bajo ninguna circunstancia, se apoyará la misma solicitud presentada y/o apoyada en otras Convocatorias vigentes, operadas por el ICTI.

3.1. Modalidad “Publicación de artículos científicos en revistas indexadas”

Perfil del(la) solicitante:

- a) Desempeñar funciones de investigación y estar adscrito(a) a una Institución de Educación Superior (IES) Pública o Privada y/o a Centro Público de Investigación (CPI) establecida en Michoacán que cuente con inscripción o pre inscripción en el RENIECYT; o bien, desempeñar funciones de investigación a través de programas institucionales públicos o federales como puede ser el Programa de Investigadoras e Investigadores por México, Programa de Estancias Posdoctorales de la SECIHTI, Cátedras de la SECIHTI u otros programas institucionales públicos o federales en Instituciones de Educación Superior y/o Centros de Investigación Públicas o Privadas, establecidos en Michoacán, que cuenten con inscripción o pre inscripción en el RENIECYT.
- b) Preferentemente, contar con nombramiento vigente en el Padrón de Investigadoras e Investigadores de Michoacán (PIIM). Las solicitudes de miembros del PIIM tendrán preferencia.
- c) Radicar en el Estado de Michoacán.
- d) Tener publicado un artículo de investigación o contar con la carta de aceptación para la publicación de un artículo en una revista indexada en el Journal Citation Reports (JCR), durante el año 2025.

e) Para los perfiles que participaron en las Convocatorias 2022, 2023 y/o 2024 de Fortalecimiento de Capacidades Científicas, emitida por el ICTI, en la Modalidad Publicación de artículos en revistas indexadas, podrán volver a participar siempre y cuando no tengan adeudos en sus informes técnicos financieros de la edición correspondiente, con independencia de que se encuentren como beneficiarios activos en otro programa operado por el ICTI.

e.1.) Bajo ninguna circunstancia, se apoyarán solicitudes que se dupliquen o estén siendo apoyadas en otro programa del ICTI en el cual se encuentren como beneficiarios(as) activos(as) bajo la presente modalidad de apoyo.

Importante: Para las y los solicitantes que cuenten con un artículo publicado y que ya realizaron el gasto de la publicación, así como las y los que cuenten con carta de aceptación para publicar artículo, deberán atender y considerar las siguientes fases:

1ª Fase.- Registro de solicitud.

2ª Fase.- Pago del costo de publicación a través de la IES de adscripción.

El monto máximo a otorgar por solicitante es de hasta \$30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.). Una vez revisada la solicitud registrada en la Fase 1, en caso de aprobarse, se procederá a la aplicación de la Fase 2, que considera el pago del costo de publicación, mismo que se otorgará directamente a la IES de adscripción del(la) solicitante, mediante un Convenio de Asignación de Recursos, quien será la encargada de ministrar el pago correspondiente.

Requisitos de la propuesta:

Todos los requisitos siguientes deberán proporcionarse digitalmente, en formato PDF, a través del formulario habilitado para tal fin, en

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfoIKNd9xGWdkhIDrn7yTGntQCYUzd4dEzI9dRD35I1au_1Iw/viewform?usp=dialog

1. **Solicitud** dirigida a la Titular del ICTI, cuyo formato se podrá descargar en [https://icti.michoacan.gob.mx/afcchti/\(3.1.PA_Solicitud-PA2025\)](https://icti.michoacan.gob.mx/afcchti/(3.1.PA_Solicitud-PA2025)), en la que exponga su interés en recibir el apoyo, la modalidad en la que aplica, nombre del artículo, autor(es), nombre de la revista en la que se publicó o se publicará, factor de impacto y costo de la publicación (en pesos mexicanos); así como membrete de la institución, datos de contacto y firma autógrafa del(la) solicitante. La solicitud deberá estar avalada por el(la) titular de máxima jerarquía de la dependencia o unidad de adscripción de quien solicita (Dirección, Coordinación, Centro, etcétera).

En caso de que el artículo ya se encuentre publicado, incluir en la solicitud, según corresponda:

- a) Si se ha pagado parcialmente la publicación con otro recurso o instancia financiera (indicar la fuente de financiamiento y el monto otorgado en pesos mexicanos).
- b) Si se pagó en su totalidad con recursos propios del(la) solicitante y/o recursos de coautor(a) del artículo publicado (indicar el monto pagado en pesos mexicanos).

Para el caso de Investigadores(as) por México, Estancias Posdoctorales o Cátedras de la SECIHTI u otros programas institucionales públicos o federales, la solicitud deberá ir acompañada además por los siguientes documentos:

- ✓ Carta de asignación, constancia o documento que avale el desarrollo de actividades de investigación a través de estos programas; y,

- ✓ Documento emitido por la institución receptora en Michoacán, que avale que el(la) investigador(a) solicitante está realizando investigación a través de la modalidad correspondiente.
2. **Comprobante del Artículo Aceptado o Publicado** en una revista indexada en el Journal Citation Reports (JCR), según corresponda:
- a) En caso de que el artículo haya sido aceptado y sea sujeto de publicación:
- **Presentar carta de aceptación** del artículo, emitida por la revista indexada en el JCR, señalando con color: factor de impacto, autor(es) (el/la solicitante debe ser uno(a) de ellos(as), indicando su institución de adscripción en el artículo a publicar) y costo de la publicación en pesos mexicanos.
 - **Copia del artículo aceptado a publicar.**
- b) En caso de que el artículo ya haya sido publicado:
- **Presentar el artículo publicado** en la revista indexada en el JCR, señalando con color: factor de impacto, autor(es) (el/la solicitante debe ser uno(a) de ellos(as), indicando su institución de adscripción en el artículo publicado) y costo de la publicación en pesos mexicanos.
3. **Comprobante del pago a la revista**, realizado como máximo el 01 de enero de 2025, a nombre del (la) solicitante (también puede ser a nombre de coautor(a) del artículo publicado) señalando con color el monto pagado en pesos mexicanos, para el caso de que el artículo ya haya sido publicado y/o pagado; o, **cotización del costo de publicación** en pesos mexicanos señalando con color el monto a pagar, a realizar como máximo el 30 de diciembre de 2025, para el caso de que el artículo sea sujeto de publicación y/o no se haya pagado.
4. **Factura o recibo del pago del costo de publicación**, con fecha de emisión máxima el 01 de enero de 2025, a nombre del (la) solicitante (también puede ser a nombre de coautor(a) del artículo publicado) señalando con color el monto pagado en pesos mexicanos, en caso de que se haya realizado el pago.
5. **Nombramiento vigente del PIIM**, en caso de que aplique.
En caso de no contar con nombramiento vigente del PIIM, la solicitud estará sujeta a la suficiencia presupuestaria y a la liquidez del recurso, ya que las solicitudes con nombramientos del PIIM vigentes tendrán preferencia.

Si no cuenta con nombramiento vigente PIIM, el(la) solicitante deberá anexar adicionalmente:

- Copia de la CURP (reciente).
- Copia de identificación oficial vigente (INE, Pasaporte).
- Copia de comprobante de domicilio (con una vigencia no mayor a 3 meses).
- Semblanza curricular que destaque su labor de investigación en los últimos 3 años (máximo 2 cuartillas).
- Para el caso de investigadores(as) adscritos(as) a una IES o CPI: Constancia de adscripción a una IES o un CPI actual (no mayor a 3 meses de antigüedad); o, para el caso de Investigadores(as) por México, Estancias Posdoctorales o Cátedras de la SECIHTI u otros programas institucionales públicos o federales: a) Carta de asignación, Constancia o documento que avale el desarrollo de actividades de investigación a través de estos programas y b) documento emitido por la institución receptora en Michoacán, que avale el(la) investigador(a) solicitante está realizando investigación a través de la modalidad correspondiente.

Consideraciones generales de la Modalidad 3.1.

- ❖ Sólo se atenderán solicitudes presentadas a través del formulario habilitado para tal fin.
- ❖ Se dará preferencia a las solicitudes presentadas por investigadores(as) que formen parte del PIIM, con base en el límite presupuestado. En caso de que este presupuesto no sea cubierto con las propuestas presentadas por miembros del PIIM, se considerarán las solicitudes presentadas por investigadores(as) que no lo sean, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.
- ❖ Los términos del apoyo económico serán establecidos a través de un Convenio de Asignación de Recursos (CAR), suscrito con la IES o CPI al cual se encuentra adscrito(a) el(la) solicitante; el cual contendrá los fines del apoyo, las obligaciones y derechos de las partes que intervienen, de acuerdo a la normatividad aplicable vigente.
- ❖ Los recursos otorgados serán depositados directamente a una cuenta bancaria de la IES o CPI de adscripción del(la) solicitante, quien se encargará de ministrar el pago correspondiente. Estos recursos podrán ser ministrados hasta que el Convenio haya sido debidamente formalizado.
- ❖ Los comprobantes financieros de los recursos otorgados deberán corresponder al ejercicio fiscal 2025, no podrán ser emitidos con fecha posterior al 30 de diciembre de 2025 y deberán ser expedidos por la IES o CPI de adscripción del(la) solicitante.
- ❖ Los y las beneficiarios(as) deberán:
 - ✓ Ejercer el recurso otorgado durante el ejercicio fiscal 2025, no se aceptarán comprobantes de gastos efectuados en fechas anteriores al 01 de enero ni posteriores al 30 de diciembre de 2025.
 - ✓ Los recursos no ejercidos deberán ser devueltos al ICTI en los plazos y condiciones indicados por el Instituto.
 - ✓ Entregar al ICTI, a través de su IES o CPI de adscripción, de manera impresa y digital, un Informe Técnico Final y un Informe Financiero Final, con fecha máxima de entrega el 27 de febrero de 2026, que contenga lo siguiente:
 - Impacto para el desarrollo científico y tecnológico del Estado de Michoacán.
 - Calidad de la revista en donde se publica.
 - Relevancia del artículo, considerando el área del conocimiento en el que se encuentra enfocado.
 - Gasto ejercido.

3.2. Modalidad “Apoyo para realizar estancias de investigación”

Perfil del(la) solicitante:

I. Opción Estudiante

- a) Ser estudiante de nivel Técnico Superior Universitario, licenciatura o posgrado, inscrito(a) en una Institución de Educación Superior (IES) Pública o Privada y/o Centro Público de Investigación (CPI) asentada en el Estado de Michoacán.
- b) Radicar en el Estado de Michoacán.
- c) Ser aceptado(a) por una institución académica, centro de investigación, cuerpo académico o investigador(a), para realizar una estancia de investigación nacional o internacional.

- d) La estancia de investigación deberá realizarse dentro del periodo comprendido del 01 de junio al 31 de diciembre de 2025.
- e) El periodo de la estancia podrá ser mínimo de 1 mes y máximo 6 meses, a realizarse durante el año 2025.

Requisitos de la propuesta, Opción I. Estudiante:

Todos los requisitos siguientes deberán proporcionarse digitalmente, en formato PDF, a través del formulario habilitado para tal fin, en

<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdXr4LAnGHF4RU0yjwodvkaF4L9BucVHWJWo-NHsp35BNu-Xg/viewform?usp=dialog>

1. **Solicitud** dirigida a la Titular del ICTI, cuyo formato se podrá descargar en <https://icti.michoacan.gob.mx/afchti/> (**3.2.Estudiante.El_Solicitud-I-2025**), en la que exponga su interés en recibir el apoyo y la modalidad en la que aplica, que contenga el motivo por el cual se solicita el apoyo, la estancia académica o de investigación que realizará, así como el lugar, periodo e institución receptora, además del nombre, datos de contacto, membrete y firma autógrafa del(la) solicitante. La solicitud deberá estar avalada por el titular de máxima jerarquía de la dependencia o unidad de adscripción (Dirección, Coordinación, Centro, etcétera) del(la) solicitante.
2. **Carta de aceptación** de la institución académica, centro de investigación, cuerpo académico o investigador(a) receptor(a) que lo(la) recibirá en sus instalaciones, misma que deberá contener lo siguiente:
 - Nombre completo del(la) estudiante.
 - Fecha de inicio y término de la estancia.
 - Nombre completo del(la) académico(a) que lo(la) recibe y los datos de la institución receptora.
 - Breve descripción de las actividades y plan de trabajo a desarrollar.
3. **Propuesta de investigación en español (máximo 2 cuartillas)** que indique de manera concisa: naturaleza del proyecto y el trabajo a realizar (título, objetivo, justificación, productos, resultados y metas esperados), así como el periodo de ejecución de la estancia.

En caso de que se trate de una solicitud apoyada en las Convocatorias 2022, 2023 y/o 2024 de Fortalecimiento de Capacidades Científicas emitida por el ICTI, deberá mencionarlo y además justificar, la diferencia con la propuesta apoyada con anterioridad (resultados, alcances, etapas de desarrollo, sede, institución, etcétera), considerando los rubros financiables establecidos en la Convocatoria.

4. **Historial académico de calificaciones** o kárdex vigente al momento de presentar la solicitud (con sello y firma del área de Servicios Escolares).
5. **Constancia de estudios** vigente al momento de presentar la solicitud (con sello y firma del área de Servicios Escolares).
6. Para el caso de que al momento de realizar la solicitud ya se haya realizado el pago del transporte, **presentar comprobante del pago de transporte en pesos mexicanos**, realizado como máximo el 01 de junio de 2025 (únicamente aplica para pago de vuelo y/o autobús, viaje redondo; no así para automotores particulares o rentados, ni taxis, ni similares, ni casetas, ni gasolina), con

las fechas en que se realizará la estancia. Los comprobantes presentados deberán ser gastos facturables a nombre del (la) solicitante; ●,

Para el caso de que al momento de la solicitud no se haya realizado el pago del transporte, **presentar cotización oficial del costo de transporte en pesos mexicanos**, a pagarse como máximo el 30 de noviembre de 2025 (únicamente aplica para pago de vuelo y/o autobús, viaje redondo; no así para automotores particulares o rentados, ni taxis, ni similares, ni casetas, ni gasolina), con las fechas en que realizará la estancia. Los comprobantes presentados deberán ser gastos facturables a nombre del (la) solicitante.

7. **Copia de la CURP** (reciente).
8. **Copia de identificación oficial vigente** (INE, Pasaporte).
9. **Copia de comprobante de domicilio** (con una vigencia no mayor a 3 meses).
10. Para el caso de que la estancia se realice en el extranjero, adicionalmente deberá **presentar documento que acredite su legal visita y estancia en el país en donde se ubica la institución receptora** (pasaporte, visa o equivalente).

II. Investigador(a)

- a) Desempeñar funciones de investigación y estar adscrito(a) a una Institución de Educación Superior (IES) Pública o Privada y/o Centro Público de Investigación (CPI) establecida en Michoacán; o bien, desempeñar funciones de investigación a través de programas federales o institucionales como puede ser el Programa de Investigadoras e Investigadores por México, Programa de Estancias Posdoctorales de la SECIHTI, Cátedras de la SECIHTI u otros programas institucionales públicos o federales en Instituciones de Educación Superior y/o Centros de Investigación Públicas o Privadas, establecidos en Michoacán, que cuenten con inscripción o pre inscripción en el RENIECYT.
- b) Desempeñar actividades de investigación científica o de desarrollo tecnológico en un laboratorio o centro de una IES Pública o Privada o un CPI en Michoacán, que cuente con inscripción o pre inscripción en el RENIECYT.
- c) Preferentemente, contar con nombramiento vigente en el Padrón de Investigadoras e Investigadores de Michoacán (PIIM). Las solicitudes de miembros del PIIM tendrán preferencia.
- d) Radicar en el Estado de Michoacán.
- e) Ser aceptado(a) por una institución académica, centro de investigación, cuerpo académico o investigador(a), para realizar una estancia de investigación nacional o internacional.
- f) La estancia de investigación deberá realizarse dentro del periodo comprendido del 01 de junio al 31 de diciembre de 2025.
- g) El periodo de la estancia podrá ser mínimo de 1 mes y máximo de 6 meses, a realizarse durante el año 2025.

Requisitos de la propuesta, Opción II. Investigador(a):

Todos los requisitos siguientes deberán proporcionarse digitalmente, en formato PDF, a través del formulario habilitado para tal fin, en <https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdXr4LAnGHF4RU0YjwodvkaF4L9BucVHWJWo-NHsp35BNu-Xg/viewform?usp=dialog>

1. **Solicitud** dirigida a la Titular del ICTI, cuyo formato se podrá descargar en <https://icti.michoacan.gob.mx/afchti/> (**3.2. Investigador.El_Solicitud-II-2025**), en la que

exponga su interés en recibir el apoyo y la modalidad en la que aplica, que contenga el motivo por el cual se solicita el apoyo, la estancia académica o de investigación que realizará, así como el lugar, periodo e institución receptora, además del nombre, datos de contacto, membrete y firma autógrafa del(la) solicitante. La solicitud deberá estar avalada por el titular de máxima jerarquía de la dependencia o unidad de adscripción de quien solicita (Dirección, Coordinación, Centro, etcétera).

Para el caso de Investigadores(as) por México, Estancias Posdoctorales o Cátedras de la SECIHTI u otros programas institucionales públicos o federales, la solicitud deberá ir acompañada por los siguientes documentos:

- ✓ Carta de asignación, constancia o documento que avale el desarrollo de actividades de investigación a través de estos programas; y,
 - ✓ Documento emitido por la institución receptora en Michoacán, que avale que el(la) investigador(a) solicitante está realizando investigación a través de la modalidad correspondiente.
2. **Carta de aceptación** de la institución académica, centro de investigación, cuerpo académico o investigador(a) receptor(a) que lo(la) recibirá en sus instalaciones, misma que deberá contener lo siguiente:
- Nombre completo del(la) investigador(a).
 - Fecha de inicio y término de la estancia.
 - Nombre completo del(la) académico(a) que lo(la) recibe y los datos de la institución receptora.
 - Breve descripción de las actividades y plan de trabajo a desarrollar.
3. **Propuesta de investigación en español (máximo 2 cuartillas)** que indique de manera concisa: la naturaleza del proyecto y el trabajo a realizar (título, objetivo, justificación, productos, resultados y metas esperados); así como el periodo de ejecución de la estancia.

En caso de que se trate de una solicitud apoyada en las Convocatorias 2022, 2023 y/o 2024 de Fortalecimiento de Capacidades Científicas emitida por el ICTI, deberá mencionarlo y además justificar, la diferencia con la propuesta apoyada con anterioridad (resultados, alcances, etapas de desarrollo, sede, institución, etcétera), considerando los rubros financiables establecidos en la Convocatoria.

4. Para el caso de que al momento de realizar la solicitud ya se haya realizado el pago del transporte, **presentar comprobante del pago de transporte en pesos mexicanos**, realizado como máximo el 01 de junio de 2025 (únicamente aplica para pago de vuelo y/o autobús, viaje redondo; no así para automotores particulares o rentados, ni taxis, ni similares, ni casetas, ni gasolina), con las fechas en que se realizará la estancia. Los comprobantes presentados deberán ser gastos facturables a nombre del (la) solicitante; ●,

Para el caso de que al momento de la solicitud no se haya realizado el pago del transporte, **presentar cotización oficial del costo de transporte en pesos mexicanos**, a pagarse como máximo el 30 de noviembre de 2025 (únicamente aplica para pago de vuelo y/o autobús, viaje redondo; no así para automotores particulares o rentados, ni taxis, ni similares, ni casetas, ni gasolina), con las fechas en que realizará la estancia. Los comprobantes presentados deberán ser gastos facturables a nombre del (la) solicitante.

5. **Nombramiento vigente del PIIM**, en caso de que aplique.

En caso de no contar con nombramiento del PIIM vigente, la solicitud estará sujeta a la suficiencia presupuestaria y a la liquidez del recurso, ya que las solicitudes con nombramientos vigentes del PIIM tendrán preferencia.

Si no cuenta con nombramiento PIIM, el(la) solicitante deberá anexar adicionalmente:

- Copia de la CURP (reciente).
- Copia de identificación oficial vigente (INE, Pasaporte).
- Copia de comprobante de domicilio (con una vigencia no mayor a 3 meses).
- Semblanza curricular que destaque su labor de investigación en los últimos 3 años (máximo 2 cuartillas).
- Para el caso de investigadores(as) adscritos(as) a una IES o CPI: Constancia de adscripción a una IES o un CPI actual (no mayor a 3 meses de antigüedad); o, para el caso de Investigadores(as) por México, Estancias Posdoctorales o Cátedras de la SECIHTI u otros programas institucionales públicos o federales: a) Carta de asignación, Constancia o documento que avale el desarrollo de actividades de investigación a través de estos programas y b) documento emitido por la institución receptora en Michoacán, que avale el(la) investigador(a) solicitante está realizando investigación a través de la modalidad correspondiente.

6. Para el caso de que la estancia se realice en el extranjero, adicionalmente deberá **presentar documento que acredite su legal visita y estancia en el país en donde se ubica la institución receptora** (pasaporte, visa o equivalente).

Consideraciones generales de la Modalidad 3.2.

- ❖ Sólo se atenderán solicitudes presentadas a través del formulario habilitado para tal fin.
- ❖ Los y las beneficiarios(as) deberán:
 - ✓ Entregar al ICTI, en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la notificación de su aceptación, a través del correo electrónico convocatorias.icti@gmail.com, en formato PDF:
 1. Carátula del estado de cuenta o contrato bancario a nombre del(la) beneficiario(a), al que se realizará el depósito correspondiente de ser aprobado, en donde se puedan verificar los siguientes datos: nombre de institución bancaria (banco), cuenta bancaria (10 dígitos), cuenta CLABE (18 dígitos):
 - a. El apoyo económico será depositado directamente a la cuenta bancaria que el(la) beneficiario(a) proporcione, por lo que será responsabilidad de ésta(a) verificar que su cuenta se encuentre activa, así como asegurar con su banco que se permita la transferencia electrónica por el monto aprobado. En caso de existir algún problema con la cuenta bancaria proporcionada al ICTI, el apoyo no será depositado.
 - b. La ministración de los recursos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del ICTI.
 2. Recibo firmado (emitido por el ICTI) por el(la) beneficiario(a), el cual especificará el monto otorgado para realizar la actividad. **Hasta que el ICTI tenga el recibo firmado por el(la) beneficiario(a), el apoyo será transferido a la cuenta correspondiente.**
 - ✓ Ejercer el recurso otorgado a más tardar el 30 de noviembre de 2025, aún cuando la estancia pueda concluir en diciembre de 2025 (no se aceptarán comprobantes de gastos efectuados con fechas anteriores al 01 de junio ni posteriores al 30 de noviembre de 2025).

- ✓ Únicamente se aceptarán comprobantes de gastos de vuelo y/o autobús del viaje redondo (no automotores particulares o rentados, ni taxis, ni similares; ni casetas, ni gasolina).
- ✓ Los recursos no ejercidos o no aplicados en las circunstancias descritas en los párrafos anteriores, deberán ser devueltos al ICTI, sin excepción, en los plazos y condiciones indicados por el Instituto.
- ✓ Entregar al ICTI, de manera impresa y digital, un Informe de Actividades Final y un Informe Financiero Final (formato que será proporcionado por el ICTI), a más tardar 10 días hábiles posteriores a la fecha de conclusión de la actividad (no es posible solicitar prórroga para la entrega de los informes), que contenga lo siguiente:
 - **Informe de Actividades Final** que incluya las actividades realizadas, los entregables y resultados derivados de la estancia de investigación firmado por la dirección de la institución académica, centro de investigación, cuerpo académico o investigador(a) responsable de la persona beneficiaria, en el que se avale la participación en la estancia de investigación.
 - **Informe Financiero Final** que contenga el desglose de los gastos realizados, debidamente facturados y relacionados.
 - **Factura(s) a nombre del(la) beneficiario(a)** del pago de transporte (únicamente será válido vuelo y/o autobús redondo, no automotores particulares o rentados, ni taxis, ni similares; ni casetas, ni gasolina) que deberá contener el nombre del(la) beneficiario(a), misma que deberá coincidir con las fechas establecidas en la solicitud, para realizar la estancia.
 - **Constancia de participación** a nombre del(la) beneficiario(a) emitida por la institución académica, centro de investigación, cuerpo académico o investigador(a) donde realizó la estancia de investigación.
 - **Memoria fotográfica** que evidencie la estancia del(la) beneficiario(a), con las siguientes características: 5 a 10 fotografías presentadas en 3 hojas (máximo) de un documento de WORD o PDF (no se aceptarán imágenes en formato diferente).
 - **Video grabado durante la estancia del(la) beneficiario(a)**, con las siguientes características: 1 minuto de duración, en forma vertical, grabado en un sitio característico del lugar a donde se trasladó, donde aparezca el(la) beneficiario(a) mencionando su nombre completo, institución de procedencia, agradecimiento al ICTI por el apoyo recibido en la modalidad, lugar e institución al que se trasladó y una breve reseña de su actividad.

3.3. Modalidad "Asistencia a eventos de divulgación científica y apropiación social del conocimiento"

Perfil del(la) solicitante:

- a) **Ser investigador(a), académico(a), docente o estudiante** de nivel básico, medio superior, técnico superior universitario, superior o posgrado adscrito(a) a una institución educativa o centro de investigación pública o privada, asentada en el Estado de Michoacán; o bien, desempeñar funciones de investigación a través de programas federales o institucionales como puede ser el Programa de Investigadoras e Investigadores por México, Programa de Estancias Posdoctorales de la SECIHTI, Cátedras de la SECIHTI u otros programas institucionales públicos o federales en Instituciones de Educación Superior y/o Centros de Investigación Públicas o Privadas, establecidos en Michoacán, que cuenten con inscripción o pre inscripción en el RENIECYT.

- b) **Ser creador(a), investigador(a) o tecnólogo(a) independiente o profesional independiente** que realice actividades de ciencia, tecnología e innovación en Michoacán.
- c) En el caso de investigadores(as), preferentemente contar con nombramiento vigente en el Padrón de Investigadoras e Investigadores de Michoacán (PIIM).
- d) Radicar en el Estado de Michoacán.
- e) Tener un trabajo de investigación o proyecto aceptado y registrado como autor(a) principal, para ser presentado de manera presencial, en modalidad oral o modalidad cartel, en congresos, convenciones, seminarios, simposios, exposiciones, talleres, certámenes y demás eventos relacionados con la divulgación científica y apropiación social del conocimiento para el fortalecimiento del sector de ciencia, tecnología e innovación, de carácter nacional o internacional.
- f) El periodo para asistir al evento en cuestión, podrá ser del 01 de junio al 31 de diciembre de 2025.

Requisitos de la propuesta:

Todos los requisitos siguientes deberán proporcionarse digitalmente, en formato PDF, a través del formulario habilitado para tal fin, en

<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSc-v661xj3ENxEjkUVx9s6VuKxPMwwhFVKbGLTUzkLgQkagw/viewform?usp=dialog>

1. **Solicitud** dirigida a la Titular del ICTI, cuyo formato podrá descargar en <https://icti.michoacan.gob.mx/afcchti/> (**3.3a.ED_Solicitud-1a-Divulgación2025**), en la que exponga su interés en recibir el apoyo y la modalidad en la que aplica, que contenga lo siguiente: actividad para la que se solicita el apoyo, lugar, fecha de realización, monto solicitado, carácter del evento (regional, nacional o internacional), así como datos de contacto, membrete y firma autógrafa del(la) solicitante. La solicitud deberá estar avalada por el titular de máxima jerarquía de la dependencia o unidad de adscripción (Dirección, Coordinación, Centro, etcétera) del(la) solicitante.

Para el caso de Investigadores(as) por México, Estancias Posdoctorales o Cátedras de la SECIHTI u otros programas institucionales públicos o federales, la solicitud deberá ir acompañada por los siguientes documentos:

- ✓ Carta de asignación, constancia o documento que avale el desarrollo de actividades de investigación a través de estos programas; y,
 - ✓ Documento emitido por la institución receptora en Michoacán, que avale que el(la) investigador(a) solicitante está realizando investigación a través de la modalidad correspondiente.
2. **Carta de aceptación** emitida por el Comité Organizador del evento del trabajo a presentar, señalando con color el nombre de quien solicita el apoyo.
 3. **Resumen del trabajo en español (máximo 1 cuartilla)** a presentar en el evento al cual asiste. En caso de que se trate de una solicitud apoyada en las Convocatorias 2022, 2023 y/o 2024 de Fortalecimiento de Capacidades Científicas emitida por el ICTI, deberá mencionarlo y además justificar, la diferencia con la propuesta apoyada con anterioridad (resultados, alcances, etapas de desarrollo, edición de evento, sede, institución, etcétera), considerando los rubros financiables establecidos en la Convocatoria.
 4. Para el caso de que al momento de realizar la solicitud ya se haya realizado el pago del transporte, **presentar comprobante del pago de transporte en pesos mexicanos**, realizado como máximo el 01 de junio de 2025 (únicamente aplica para pago de vuelo y/o autobús, viaje redondo;

no así para automotores particulares o rentados, ni taxis, ni similares, ni casetas, ni gasolina), con las fechas del evento. Los comprobantes presentados deberán ser gastos facturables a nombre del (la) solicitante; o,

Para el caso de que al momento de la solicitud no se haya realizado el pago del transporte, **presentar cotización oficial del costo de transporte en pesos mexicanos**, a pagarse como máximo el 30 de noviembre de 2025 (únicamente aplica para pago de vuelo y/o autobús, viaje redondo; no así para automotores particulares o rentados, ni taxis, ni similares, ni casetas, ni gasolina), con las fechas del evento. Los comprobantes presentados deberán ser gastos facturables a nombre del (la) solicitante.

5. **Constancia de estudios** vigente al momento de presentar la solicitud (con sello y firma del área de Servicios Escolares), en el caso de estudiantes; o, **Nombramiento del PIIM**, en el caso de investigadores(as), si aplica.
6. **Copia de la CURP** reciente (estudiantes).
7. **Copia de identificación oficial vigente** (INE, Pasaporte, no se acepta credencial escolar) en el caso de estudiantes mayores de edad; o, **copia de credencial escolar o documento oficial con fotografía**, en caso de estudiantes menores de edad.
8. **Copia de comprobante de domicilio** (con una vigencia no mayor a 3 meses) (estudiantes).
9. Para el caso de eventos en el extranjero, presentar adicionalmente **documento que acredite su legal visita y estancia en el país sede del evento a realizarse** (pasaporte, visa o equivalente).
10. Para investigadores(as) que no cuenten con nombramiento vigente del PIIM, el(la) solicitante deberá anexar adicionalmente:
 - Copia de la CURP.
 - Copia de identificación oficial vigente (INE, Pasaporte).
 - Copia de comprobante de domicilio (con una vigencia no mayor a 3 meses).
 - Semblanza curricular que destaque su labor de investigación en los últimos 3 años (máximo 2 cuartillas).
 - Para el caso de investigadores(as) adscritos(as) a una IES o CPI: Constancia de adscripción a una IES o un CPI actual (no mayor a 3 meses de antigüedad); o, para el caso de Investigadores(as) por México, Estancias Posdoctorales o Cátedras de la SECIHTI u otros programas institucionales públicos o federales: a) Carta de asignación, Constancia o documento que avale el desarrollo de actividades de investigación a través de estos programas y b) documento emitido por la institución receptora en Michoacán, que avale el(la) investigador(a) solicitante está realizando investigación a través de la modalidad correspondiente.
11. **Si el(la) solicitante es estudiante menor de edad**, la solicitud deberá ser presentada por el padre, la madre o tutor(a) legalmente acreditado(a), con el formato que podrá descargar en <https://icti.michoacan.gob.mx/afcchti/> **(3.3b.ED_Solicitud-1b-Divulgación2025-MenorEdad)**, con toda la documentación arriba solicitada **anexando adicionalmente, lo siguiente:**
 - Copia del acta de nacimiento del(la) menor de edad.
 - Copia de la CURP reciente, de identificación oficial vigente (INE, Pasaporte) y de comprobante de domicilio (con una vigencia no mayor a 3 meses) del padre, madre o tutor(a).

- En caso de que la participación del(la) menor de edad sea en el extranjero, se deberá presentar el permiso de ambos padres para que salga del país; o las formas migratorias requeridas, en caso de que el(la) menor sea acompañado(a) por su tutor(a).

En el caso de que el(la) menor de edad tenga que ir acompañado(a) por un adulto que también requiera el apoyo de pago de transporte (únicamente aplica para pago de vuelo y/o autobús, viaje redondo; no así para automotores particulares o rentados, ni taxis, ni similares, ni casetas, ni gasolina) para dicho acompañamiento, tendrá que mencionarse en la solicitud y únicamente se reconocerán los gastos a nombre de quien realiza la solicitud del(la) menor de edad (padre, madre o tutor/a).

Consideraciones generales de la Modalidad 3.3.

- ❖ Sólo se atenderán solicitudes presentadas a través del formulario habilitado para tal fin.
- ❖ Las solicitudes que se presenten de manera grupal no serán consideradas.
- ❖ En el caso de que la solicitud sea presentada por investigadores(as) que no cuenten con Nombramiento PIIM, la propuesta estará sujeta a la suficiencia presupuestaria y a la liquidez del recurso, ya que las solicitudes con registros del PIIM vigente tendrán preferencia.
- ❖ Los y las beneficiarios(as) deberán:
 - ✓ Entregar al ICTI, en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la notificación de su aceptación, a través del correo electrónico convocatorias.icti@gmail.com, en formato PDF:
 1. Carátula del estado de cuenta o contrato bancario a nombre del(la) beneficiario(a), al que se realizará el depósito correspondiente de ser aprobado, en donde se puedan verificar los siguientes datos: nombre de institución bancaria (banco), cuenta bancaria (10 dígitos), cuenta CLABE (18 dígitos):
 - a. El apoyo económico será depositado directamente a la cuenta bancaria que el(la) beneficiario(a) proporcione, por lo que será responsabilidad de ésta(a) verificar que su cuenta se encuentre activa, así como asegurar con su banco que se permita la transferencia electrónica por el monto aprobado. En caso de existir algún problema con la cuenta bancaria proporcionada al ICTI, el apoyo no será depositado.
 - b. En caso de que el(la) beneficiario(a) sea estudiante menor de edad, la carátula del estado de cuenta o contrato bancario deberá estar a nombre de quien realizó la solicitud (padre, madre o tutor).
 - c. La ministración de los recursos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del ICTI.
 2. Recibo firmado (emitido por el ICTI) por el(la) beneficiario(a), el cual especificará el monto otorgado para realizar la actividad. **Hasta que el ICTI tenga el recibo firmado por el(la) beneficiario(a), el apoyo será transferido a la cuenta correspondiente.**
 - ✓ Ejercer el recurso otorgado a más tardar el 30 de noviembre de 2025, aún cuando la fecha del evento al que asista pueda realizarse en diciembre de 2025 (no se aceptarán comprobantes de gastos efectuados con fechas anteriores al 01 de junio ni posteriores al 30 de noviembre de 2025).

- ✓ Únicamente se aceptarán comprobantes de gastos de vuelo y/o autobús del viaje redondo (no automotores particulares o rentados, ni taxis, ni similares; ni casetas, ni gasolina).
- ✓ Los recursos no ejercidos o no aplicados en las circunstancias descritas en los párrafos anteriores, deberán ser devueltos al ICTI, sin excepción, en los plazos y condiciones indicados por el Instituto.
- ✓ Entregar al ICTI, de manera impresa y digital, un Informe de Actividades Final y un Informe Financiero Final (formato que será proporcionado por el ICTI), a más tardar 10 días hábiles posteriores a la fecha de conclusión de la actividad (no es posible solicitar prórroga para la entrega de los informes), que contenga lo siguiente:
 - **Informe de Actividades Final** que incluya las actividades realizadas, los entregables y resultados derivados del evento al cual asistió.
 - **Informe Financiero Final** que contenga el desglose de los gastos realizados, debidamente facturados y relacionados.
 - **Factura(s) a nombre del(la) beneficiario(a)** del pago de transporte (únicamente será válido vuelo y/o autobús redondo, no automotores particulares o rentados, ni taxis, ni similares; ni casetas, ni gasolina) que deberá contener el nombre del(la) beneficiario(a), misma que deberá coincidir con las fechas establecidas en la solicitud, para asistir al evento.
 - **Constancia de participación** emitida por el Comité Organizador del evento, a nombre del(la) beneficiario(a).
 - **Memoria fotográfica** que evidencie la asistencia y participación del(la) beneficiario(a), con las siguientes características: 5 a 10 fotografías presentadas en 3 hojas (máximo) de un documento de WORD o PDF (no se aceptarán imágenes en formato diferente).
 - **Video grabado durante el evento al que asiste el(la) beneficiario(a)**, con las siguientes características: 1 minuto de duración, en forma vertical, grabado en un sitio característico del lugar a donde se trasladó, donde aparezca el(la) beneficiario(a) mencionando su nombre completo, institución de procedencia, agradecimiento al ICTI por el apoyo recibido en la modalidad, evento y lugar o institución al que se trasladó y una breve reseña de su actividad.

EN TODAS LAS MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN, UNA VEZ ENVIADA LA SOLICITUD, NO SERÁ POSIBLE MODIFICARLA:

- Las solicitudes serán evaluadas y dictaminadas por el ICTI; asimismo, el número y monto de las solicitudes aprobadas estará en razón de la suficiencia presupuestaria y líquida para el otorgamiento de estos apoyos.
- Los informes de Actividades Final y Financiero Final serán la base de evaluación para el cierre del mismo.
- Los y las beneficiarios(as) del apoyo deberán participar en actividades de divulgación desarrolladas por el ICTI, donde darán a conocer los resultados del impacto del proyecto.
- Toda publicación generada total o parcialmente a partir del apoyo otorgado, deberá establecer los créditos correspondientes al ICTI.
- Sólo se otorgará un apoyo económico por solicitante.

4. Evaluación y dictaminación:

Todas las solicitudes que cumplan con los requisitos y perfiles establecidos en la presente Convocatoria serán evaluadas y dictaminadas por el ICTI, siguiendo criterios de equidad, no discriminación, transparencia y honradez.

LA ENTREGA DE TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA NO GARANTIZA RECIBIR EL APOYO.

El número y monto de las solicitudes aprobadas estará en razón de la suficiencia presupuestaria y líquida para el otorgamiento de estos apoyos, por lo que se informará a los solicitantes sobre los montos aprobados para cada solicitud. Los fallos de las dictaminaciones serán definitivos e inapelables y no generarán instancia alguna.

5. Publicación de resultados:

El resultado de la aprobación de las solicitudes de apoyo se publicará en la página oficial del ICTI y se notificará a el(la) solicitante vía correo electrónico.

6. Formalización y entrega del apoyo:

Una vez publicada y notificada la aprobación de la solicitud, el proceso de formalización y entrega de apoyo para cada una de las modalidades será el siguiente:

- ❖ **Para el caso de la Modalidad 3.1. Publicación de artículos en revistas indexadas**, los términos del apoyo económico serán establecidos a través de un Convenio de Asignación de Recursos (CAR), suscrito con la IES de adscripción del(la) beneficiario(a); el cual contendrá los fines del apoyo, las obligaciones y derechos de las partes que intervienen, de acuerdo a la normatividad aplicable vigente.
 - Los recursos podrán ser ministrados hasta que el Convenio haya sido debidamente formalizado.
 - El apoyo económico será depositado directamente a una cuenta bancaria a nombre de la institución y/o centro de investigación en donde se encuentra adscrito(a) el(la) beneficiario(a).
 - Los comprobantes financieros de los recursos otorgados, deberán ser expedidos por la IES o CPI de adscripción del(la) beneficiario(a) y deberán corresponder al ejercicio fiscal 2025, no podrán ser emitidos con fecha posterior al 30 de diciembre de 2025.
 - Los y las beneficiarios(as) deberán ejercer el recurso otorgado durante el ejercicio fiscal 2025, no se aceptarán comprobantes de gastos efectuados en fechas anteriores al 01 de enero ni posteriores al 30 de diciembre de 2025.
- ❖ Los y las beneficiarios(as) deberán:
 - ✓ Ejercer el recurso otorgado durante el ejercicio fiscal 2025, no se aceptarán comprobantes de gastos efectuados en fechas anteriores al 01 de enero ni posteriores al 30 de diciembre de 2025.
 - ✓ Los recursos no ejercidos deberán ser devueltos al ICTI en los plazos y condiciones indicados por el Instituto.

- ✓ Entregar al ICTI, a través de su IES o CPI de adscripción, de manera impresa y digital, un Informe Técnico Final y un Informe Financiero Final, como fecha máxima el 27 de febrero de 2026, que contenga lo siguiente:
 - Impacto para el desarrollo científico y tecnológico del Estado de Michoacán.
 - Calidad de la revista en donde se publica.
 - Relevancia del artículo, considerando el área del conocimiento en el que se encuentra enfocado.
 - Gasto ejercido.
- ❖ **Para el caso de las modalidades 3.2. Apoyo para realizar estancias de investigación y 3.3. Asistencia a eventos de divulgación científica y apropiación social del conocimiento**, el apoyo económico será depositado directamente a una cuenta bancaria a nombre del(la) beneficiario(a), misma que deberá ser proporcionada por éste(a) para tal fin, por lo que será responsabilidad del(la) beneficiario(a) verificar que ésta se encuentre activa, así como asegurar con su banco que se permita la transferencia electrónica por el monto aprobado. En caso de existir algún problema con la cuenta bancaria proporcionada al ICTI, el apoyo no será depositado.
 - Para el caso de estudiantes menores de edad beneficiarios(as), el depósito se realizará directamente a una cuenta bancaria a nombre de quien realizó la solicitud (padre, madre o tutor legalmente acreditado/a).
 - Los y las beneficiarios(as) deberán ejercer los recursos otorgados a más tardar el 30 de noviembre de 2025, aún cuando las actividades se realicen como máximo el 30 de diciembre de 2025.
 - Para Estancias de investigación y Asistencia a eventos únicamente se aceptarán comprobantes de gastos de vuelo y/o autobús del viaje redondo (no automotores particulares o rentados, ni taxis, ni similares; ni casetas, ni gasolina) ejercidos a más tardar el 30 de noviembre de 2025.

La ministración de los recursos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del ICTI.

7. Devolución de los recursos:

Los beneficiarios que por causa diversa no ejerzan el recurso en el proyecto o actividad aprobado por el ICTI, deberán dar aviso de inmediato y hacer el reintegro del monto total otorgado por el ICTI en el momento en que el beneficiario tenga conocimiento de sus inasistencia a la actividad o imposibilidad para la realización del proyecto, o en su caso, a más tardar 05 días hábiles posteriores a la fecha indicada en que tendrá verificativo la actividad financiada.

El reintegro se realizará a la cuenta bancaria que el ICTI determine para tal efecto.

8. Fechas importantes:

Apertura de Convocatoria: 25 de septiembre de 2025

Cierre de Convocatoria: Hasta agotar recursos

9. Situaciones no previstas:

La interpretación de la presente Convocatoria, sus Bases, así como las situaciones no previstas en éstas, serán resueltos por el ICTI, previa opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos del ICTI. Las decisiones serán definitivas e inapelables.

Información:

Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán de Ocampo
Calzada Juárez 1446, Colonia Villa Universidad, C.P. 58060
Morelia, Michoacán
(443) 3248607
Correo electrónico fortalecimiento.cientifico@gmail.com

Morelia, Michoacán, a 25 de septiembre de 2025.

Aviso de privacidad

El Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán (ICTI), ubicado en Calzada Juárez no. 1446, Col. Villa Universidad, CP. 58060, Morelia, Michoacán; es el encargado de dar tratamiento a los datos personales que se recaban únicamente para dar seguimiento a las convocatorias que publica. Es posible consultar en: https://so.secoem.michoacan.gob.mx/wpcontent/uploads/2025/04/Vo.Bo_-AVISO-INTEGRALICTI_13-SEP-24-1-1.pdf